

Número de la finca	Propietario
17	Infante Díaz López.
18	Elmira Prieto Ríos.
19	Manuela Paz Alonso.
20	José González Fernández.
21	María Aneiros Ameneiros.
22	Infante Díaz López.
23	Vicente Rodríguez González.
24	Francisco Rodríguez González.
25	José Rodríguez González.
26	Filomena Porta Hermida.
27	Tomás Embade Grande.
28	Manuela Paz Alonso.
29	Ayuntamiento de Valdoviño.
30	José Doce Gato.
31	Terésa Romero Romero.
32	Aquilino Sanesteban Fernández.
33	Infante Díaz López.
34	Francisco González Fernández.
35	Francisco González Fernández.
Ayuntamiento de Narón:	
36	José Rodríguez Malde.
37	Antonio Naveiras García.
38	Carmen García Rodríguez.
39	Andrés Abelleira Méndez.
40	Manuel Cerdido Montero.
41	Amable Pereiro Paredes.
42	Luis Ramos Vázquez.
43	Josefa Fortunez Testa.
44	Manuel Paredes Montero.
45	José Gómez Yáñez.
46	Luis Romero Romero.
47	Josefa Fazos Folgar.
48	Manuel Couce Rivera.
49	Herederos de Ramón Naveira Tuimil.
50	Amalia Vázquez Sabin.
51	Luciano Couce Rivera.
52	Manuel Martínez Núñez.
53	Luis Sanesteban Lagoa.
54	Luis Muíño Rey.
55	Desconocido.
55 bis	Desconocido.
56	Fructuoso Gómez Pereiro.
57	Luis Muíño Rey.
58	José Dopico Fraguela.
59	Manuela Vázquez López.
60	Hermanos de Luis Rivera Doso.
61	Eugenio Fernández Pita.
62	Carmen Pita Aneiros.
63	José Dopico Fraguela.
64	Aquilino Fortunez Sanesteban.
65	Ricardo Cerdido Paredes.
66	Antonio Paredes Montero.
67	Manuela Gato Gómez.
68	Herederos de Antonio Gato Sanesteban.
69	Desconocido.
70	Luciano García Rodríguez.
71	Herederos de Ramón Naveiras.
72	José López Teijeiro.
73	Andrés Abelleira Méndez.
74	Desconocido.
75	Antonio Pereira Vázquez.
76	Vicente Pita Rivera.
77	Manuel Doce Teijeiro.
78	José Cendan.
79	Carmen Cendan Saavedra.
80	Luis Sanesteban Freire.
81	Manuel Cerdido Montero.
82	Luis Ramos Vázquez.
83	Amalia Pantín Saavedra.
84	Josefa Méndez Tenreiro.
85	Josefa Méndez Tendeiro.
86	Celia Rodríguez Pita.
87	Ricardo Rodríguez Porto.
88	Eduardo Fernández Sanjurjo.
89	María Naveiras González.
90	Manuel Doce Teijeiro.

Número de la finca	Propietario
91	Francisco Díaz.
92	José Méndez Saavedra.
93	Luciano Couce Rivas.
94	Ricardo López Rivas.
95	Andrés Bouza López.
96	José Rivera Sanesteban.
97	Amalia Vázquez Sabin.
98	Enrique Couce Ramos.
99	Manuel Cerdido Montero.
Ayuntamiento de Valdoviño:	
100	Bonifacio Fernández Sanjurjo.
101	Nieves Fernández Sanjurjo.
102	Herederos de José Soto Sanesteban.
103	Juan Freire López.
104	Ayuntamiento de Valdoviño.
105	Andrés Bouza Pita.
106	Carmen Bouza Beceiro.
107	Herminia Beceiro Méndez.
108	Josefa Beceiro Paredes.
109	José Rodríguez Veiga.
110	Higinio López Beceiro.
111	Ramón García Lorenzo.
112	Mercedes Ramos Aneiros.
113	José Rodríguez Ferreira.
114	María Vivero Pol.
115	Rosendo Rey Rodríguez.
116	Amable Castro Aneiros.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15800, segunda columna, línea cuadragésima, donde dice: «... a «Pedro Hernández Mateo», debe decir: «... a «Pedro Hernández Mateo, S. A.»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Elmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometan a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestras nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),